

... para ...
... la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 2042

NEUQUEN, 29 OCT 1993

VISTO:

El Expediente N° 5007169 - Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 6 y 7 el señor Juez el Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia al señor JORGE VICTOR // PEHIGÉAM al pago de una multa de 8 módulos más las costas correspondientes, por violación las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 155°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 004046, se constató que carecía de bocina reglamentaria); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 el señor PETITGHEAN JORGE presenta recurso de apelación;

Que a fs. 11 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para conocimiento y consideración;

Que al pie de la misma foja la Subsecretaría Ejecutiva, requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

Que a fs. 12 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 497/93, manifestando que el Acta Contravencional N° 004046, reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas;

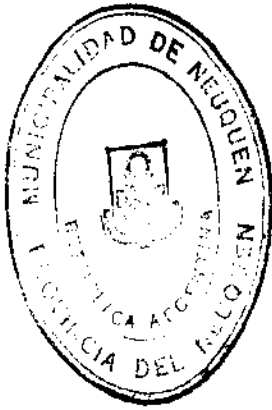
Que a pesar de estar debidamente notificado para comparecer dentro del término de 48 hs. a efectuar su descargo (fs 2/3), no lo efectúa en tiempo y forma;

Que a fs. 4/5 Su Señoría dicta la correspondiente sentencia condenatoria con los elementos obrantes en la causa, la que es notificada a fs. 8;

Que a fs. 9 el imputado hace su presentación para su defensa, manifestando que al momento del labrado del Acta en cuestión, estaba realizando trabajos para el Municipio del cual es empleado y que comunica a su Director de los desperfectos

///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2°... ///

del vehículo a utilizar. adjuntando nota, detallando los mismos a la Dirección pertinente;

Que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno en esta etapa del procedimiento, si partimos de la base de lo establecido por el Artículo 376º) del Código de Municipal de Faltas: "el recurso deberá ser en relación...", condición que no se cumplimenta ;

Que además en el listado adjunto no figura la falta de bocina correspondiente, causal del Acta de fs. 1, ni coincide con la fecha a la que hace mención (15/10/92) con la de la infracción (01/09/92);

Que de todo lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia de autos;

Que a fs. 12 vta. la Subsecretaría Ejecutiva, dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

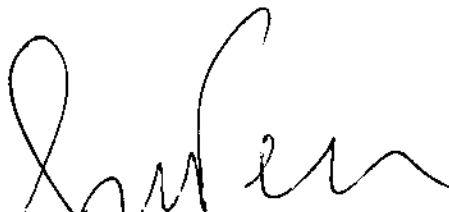
Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor //////////
----- PETITGHEAN JORGE, a fs. 9 del Expediente N° 5007169 - Año 1992,
por cuanto carece de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para
eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez
----- del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2- a fs. 6 y 7 del Expediente
N° 5007169 - Año 1992, condenando al señor JORGE VICTOR PEHIGEAN o
PETITGHEAN JORGE, al pago de una multa de OCHO (8) módulos, más las costas,
/// ... 3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Adm. de Gestión y Despacho
Municipalidad de Neuquén

3º ... !!!

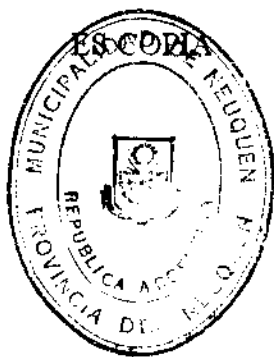
por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 155º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y el ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

J.A.F.



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén